



Cartagena de Indias, D. T. y C.
PC- 07 de enero de 2021

Señor:

DENUNCIANTE ANONIMO

Denuncia (050-2020)

dolientes.iecamilotorres@gmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-050-2020

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-050-2020**, denuncia presentada contra el rector de la Institución Educativa Camilo Torres del Barrio El Pozón, sobre presuntas irregularidades en el manejo de recursos FOSE y recursos para material de apoyo pedagógico.

Antecedentes.

Se recibe denuncia en fecha 25 de junio de 2020, interpuesta por denunciante anónimo, se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-050-2020, se asigna a los asesores externos Eric Reyes Ravelo y Luis Alfonso Jiménez para su atención de manera directa en esta misma Área.

Es necesario informarle que, en transcurso de la atención de su denuncia esta entidad suspendió términos en las siguientes fechas, por lo cual el plazo para respuesta se amplió:

- Resolución No. 126 de 01 de junio de 2020, días del 01 de junio al 01 de julio de 2020,
- Resolución No. 142 de 01 de julio de 2020, días del 01 de julio al 07 de julio de 2020

Actuaciones Administrativas.

- Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a la Secretaria de Educación Distrital mediante oficios: PC-21/07/2020.
- Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a la I.E CAMILO TORRES DEL POZÓN mediante oficios: PC-21/07/2020.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque Avenida Crisanto Luque Transversal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Conclusiones

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Participación Ciudadana, Cristina Mendoza Buelvas y asesores Externos Eric Reyes Ravelo y Luis Jiménez García, se concluye lo siguiente:

“Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de acuerdo al análisis adelantado por esta coordinación, se concluye de la siguiente manera:

Se apertura denuncia ciudadana por presuntas Irregularidades cometidas por el rector de la Institución Educativa Camilo Torres del pozón DONALDO DIAZ PEREZ, en el manejo de recursos del FOSE y de recursos para material de apoyo pedagógico por emergencia y pandemia.

De la manera más atenta, esta coordinación procedió a expedir los oficios correspondientes con destino a la Institución Educativa a fin de aclarar e investigar los presuntos hechos irregulares.

Del análisis realizado por esta coordinación se evidencia:

- *Actas de entregas suscritas por las personas que reclamaron los kits escolares, los cuales fueron entregados a fecha 30 de julio de 2020.*
- *Circular dirigido a los padres de familia, por medio del cual convocan a los padres de familia a la entrega de los kits escolares con sus respectivas cartillas.*
- *Evidencias fotográficas suficientes, donde se puede observar un número considerable de personas reclamando los kits escolares.*
- *Comprobantes de egreso del suministro de cartillas de preescolar primaria, básica y media.*
- *Facturas de ventas que detallan el producto, cantidad, valor unitario y valor total de los kits escolares.*
- *Acta de recibido a satisfacción suscrita a fecha 23 de junio de 2020., correspondiente al suministro de los kits escolares y cartillas.*

OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON ALCANCE DISCIPLINARIO: *Una vez analizados los soportes contractuales se evidencio que los certificados de disponibilidad presupuestal presentan el mismo número o consecutivo “No.0019”, así mismo con los dos certificados de registro presupuestal se observa que ambos presentan el mismo número o consecutivo “No.1017”, si bien para estos casos cada certificado de apropiación presupuestal debe ser único y llevar su numeración, así mismo el de registro presupuestal del compromiso adquirido. Se evidencia duplicidad en los certificados de disponibilidad y registro presupuestal. Para lo cual, se remitirá el presente informe a la Procuraduría Provincial de Cartagena para que determine si existe presunta falta disciplinaria.*

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque Avenida Crisanto Luque Transversal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Del Contrato analizado podemos evidenciar claramente que en el mismo no se configura el elemento daño patrimonial, toda vez que, en la información suministrada por el rector de la Institución Educativa, se observa que el objeto contractual fue ejecutado a cabalidad, por medio de las evidencias suministradas dentro del informe de supervisión. Por ello, esta coordinación no tiene mérito alguno para determinar la existencia de un presunto hallazgo con incidencia fiscal, ya que no existe un daño al patrimonio económico del Estado, representado en un menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro, condición que no se desarrolló en el presente caso.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en nueve (9) folios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -informe Atención de denuncia
-Resoluciones de suspensión de términos
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano

RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: ANONIMO
Origen solicitud: a) Directa: X b)Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación: D-050-2020
Tipo de solicitud: a)Petición: b)Queja: c)Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 25-06-2020
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 25-06-2020
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: ERIC NICOLAS REYES RAVELO
Cargo: Asesor Externo – Abogado
Nombre: LUIS JIMENEZ GARCIA
Cargo: Asesor Externo
Fecha asignación: 16/09/2020
Fecha respuesta: 30/12/2020
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
<p>3.1.ANTECEDENTES:</p> <p>Se recepciona denuncia ANONIMA, relacionada con presuntas irregularidades en el manejo de recursos FOSE y recursos para material de apoyo pedagógico en Institución Educativa Camilo Torres del barrio El Pozón.</p> <p><i>“Irregularidades cometidas por el rector de la Institución Educativa Camilo Torres del pozón DONALDO DIAZ PEREZ, en el manejo de recursos del FOSE y de recursos para material de apoyo pedagógico por emergencia y pandemia.”.</i></p>

3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital el 25-06-2020, con número interno de denuncia D-050-2020. Se solicitó información pertinente a la entidad encargada, mediante las siguientes actuaciones:

- Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a la Secretaria de Educación Distrital mediante oficios: PC-21/07/2020.
- Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a la I.E CAMILO TORRES DEL POZÓN mediante oficios: PC-21/07/2020.

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO. SOLUCIÓN JURIDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000 y demás normas que rigen el Control Fiscal, La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recepciono la denuncia D-050 de 2020, la cual tuvo por objeto evaluar “presuntas irregularidades en el manejo de recursos FOSE y recursos para material de apoyo pedagógico en Institución Educativa Camilo Torres del barrio El Pozón”

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del Control Fiscal Participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015; por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

Una vez, llevado a cabo todas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos y solicitadas todas las informaciones requeridas, para dar trámite y respuesta con el respectivo informe, se hizo necesario determinar lo siguiente: el alcance de la denuncia, la verificación y conclusión.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

En el presunto asunto, abarcaremos los puntos sobre los cuales la Contraloría Distrital de Cartagena como organismo de control y vigilancia de la gestión fiscal del Distrito, tiene competencia. Para ello, fue necesario requerir información a la Secretaria de Educación Distrital y a la I.E Camilo Torres Del Pozón a fin de investigar y analizar los documentos suministrados, correspondientes a los recursos FOSE Y para material de apoyo pedagógico por emergencia y pandemia de la vigencia 2020.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Por ello la coordinación de Participación Ciudadana, procedió a expedir los oficios necesarios, donde solicita información a la entidad involucrada en los presuntos hechos irregulares, a fin de identificar y analizar si dentro de la vigencia se identifica un presunto detrimento patrimonial.

1. En atención al asunto de la referencia, esta Contraloría Distrital con fundamento en sus facultades constitucionales y legales relativa a la vigilancia de la Gestión fiscal en el Distrito de Cartagena, y en efecto de atender Denuncia D050 de 2020, referente al manejo de los recursos FOSE y recursos para material de apoyo pedagógico por emergencia y pandemia, para lo cual se requiere la siguiente información:
 - 1.1. Sírvase suministrar copia del último informe de auditoría de los recursos del fondo de servicios educativas de la I.E Camilo Torres del Pozón.
 - 1.2. Sírvase suministrar copia del presupuesto para la vigencia 2020 de la I.E Camilo Torres del Pozón.

En atención a nuestro requerimiento, la doctora DORYS ARRIETA CARO Directora Administrativa y Financiera SED, da respuesta a través de oficio AMC-OFI-0069127-2020 de fecha 5 agosto de 2020, en los siguientes términos:

“ En relacion al asunto de referencia, damos respuesta al requerimiento presentado en la secretaria de educacion distrital, informando lo siguiente:

- *Se remite presupuesto firmado de la institucion educativa camilo torres del pozon.”.*

Analizada la información suministrada por de SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL da respuesta a través de oficio AMC-OFI-0069127-2020, procedemos a realizar las siguientes precisiones:

Referente a suministrar copia del último informe de auditoría de los recursos del fondo de servicios educativas de la I.E Camilo Torres del Pozón:

- La Secretaria De Educación Distrital mediante anexo enviado a la Doctora DORIS ARRIETA CARO Dir. Administrativa y Financiera SED por ALVARO ARRIETA ROJAS P.U. FOSE UNALDE Virgen y Turística informa que no está disponible el Informe de Auditoría está pendiente por realizar en este período tan pronto se normalicen las condiciones de salud en el Barrio El Pozón.
- Verificado el presupuesto para la vigencia 2020 de la I.E Camilo Torres del Pozón, anexan acuerdo (sin numero) de fecha 8 octubre de 2019 “Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS de la vigencia 2020. Sin numero de acta del concejo directivo. Aprobado por valor de \$159,301,572.
- Resolución no 01 de fecha 8 de octubre de 2019 firmada por el recto Donaldo Díaz Pérez

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

En el cual resuelve liquidar el presupuesto de ingresos y gastos de la institución educativa para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 por valor de \$159,301,572.

- Acuerdo No. 01 del 11 de mayo 2020, “ Por medio del cual se ADICIONA al presupuesto de la Institución educativa Camilo Torres”.
Motivado por que las partidas recibidas fueron inferiores al elaborar el presupuesto para la presente vigencia.
Que se hace necesario adicionar estas partidas del presupuesto general de la entidad para la presente vigencia fiscal.
ACUERDA: 1 adicionar al presupuesto de la entidad, en \$48,892,643.
ADICIONAR al rubro ingresos – TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD por valor de \$48,892,643. Y al gasto- rubro MATERIALES Y SUMINISTROS por valor de \$48,892,643.

 - Acta 1 de fecha 16 de junio de 2020, siendo estas precedida por representante de padres de familia, la representante de los exalumnos y el representante de los estudiantes se comprometen a apoyar al rector Donaldo Diaz Pérez para la compra de los kid escolares. Cabe resaltar que el acta se observa no se encuentra en el libro de actas.
2. La Coordinación de Participación Ciudadana, procedió a expedir los oficios necesarios, donde solicita información a la entidad involucrada en los presuntos hechos irregulares, a fin de identificar y analizar si dentro de la vigencia se identifica un presunto detrimento patrimonial a la I.E Camilo Torres del Pozón, esta Contraloría Distrital con fundamento en sus facultades constitucionales y legales relativa a la vigilancia de la Gestión fiscal en el Distrito de Cartagena, y en efecto de atender Denuncia D050 de 2020, referente al manejo de los recursos FOSE y recursos para material de apoyo pedagógico por emergencia y pandemia, para lo cual se requiere la siguiente información:
- 2.1. Sírvase suministrar copia del último informe de auditoría de los recursos del fondo de servicios educativas de la I.E Camilo Torres del Pozón.
 - 2.2. Sírvase suministrar copia del presupuesto para la vigencia 2020.
 - 2.3. Sírvase suministrar copia de los contratos suscritos para el apoyo pedagógico por emergencia y pandemia.
 - 2.4. Sírvase Suministrar los informes de ejecución y supervisión realizados por la I.E Camilo Torres del Pozón por concepto de “material de apoyo pedagógico por emergencia y pandemia.”
 - 2.5. Sírvase suministrar los soportes de pago realizados con ocasión al desarrollo del material de apoyo pedagógico por emergencia y pandemia.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

En atención a nuestro requerimiento, la doctora DORYS ARRIETA CARO Directora Administrativa y Financiera SED, da respuesta a través de oficio de fecha 5 agosto de 2020, en los siguientes términos:

“Por medio del presente doy respuesta a la información requerida y anexo los documentos y soportes entregados por la I.E. a través del oficio enviado a la I.E.

- 1. El Informe de Auditoría está pendiente por realizar en este período tan pronto se normalicen las condiciones de salud en el Barrio El pozón*
- 2. Presupuesto aprobado vigencia 2020.*
- 3. Copia del contrato suscrito para el apoyo pedagógico para la emergencia del Covid-19.*
- 4. Informe de Ejecución y suspensión realizada por la I.E. CAMILO TORRES del pozón al material pedagógico por la emergencia sanitaria.*
- 5. Soportes de pagos realizados para el apoyo pedagógico por la pandemia.”*

Analizada la información suministrada por de SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL, procedemos a realizar las siguientes precisiones:

- Se remite copia del contrato 004 de 2020 de 23 de junio del 2020, suscrito entre la Institución Educativa Camilo Torres del Pozon y proyecto y dotaciones S.A.S, con Nit 900.626.229-1. Con objeto del presente contrato, consiste en la impresión y suministro de copias de diferentes guías de trabajo de cada una de las diferentes áreas del pensum académico de los niveles de preescolar básica y media técnica que hacen parte de la propuesta académica de trabajo en casa.
- Invitación para presentación de propuesta económica con fecha 289 de mayo de 2020.
- Soportes presupuestales:
- Solicitud de disponibilidad presupuestal presupuestal objeto contrato de suministro de kits escolares de preescolar a media por covid-19 de fecha 23 de junio por valor de \$ 19,091,971
- Solicitud de disponibilidad presupuestal objeto contrato de suministro de cartillas de preescolar a media por covid-19 de fecha 23 de junio por valor de \$ 25,165,450
- Certificado de disponibilidad presupuestal No.0019 de 23 de junio de 2020 por valor de \$35.727.193
- *Certificado de disponibilidad presupuestal No.0019 concepto contrato de suministros de cartillas de preescolar de 23 de junio de 2020 por valor de \$60,892,643.*
- *Certificado de registro presupuestal No.1017 de 23 de junio de 2020 por valor de \$25.165.450 contrato de suministro de cartillas de preescolar a media por covid 19 para la Institucion Educativa Camilo Torres.*
- *Certificado de registro presupuestal No.1017 de 23 de junio de 2020 por valor de \$22.719.446 contrato suministro de kits escolares de preescolar a media por covid-19 media por covid 19 para la Institución Educativa Camilo Torres.*

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- Resolución 23 de junio de 2020 por medio del cual se reconoce y ordena el pago a nombre de P Y D SAS por concepto de contrato de suministro de cartillas de preescolar a media emergencia por covid – 19.
- Resolución 23 de junio de 2020 por medio del cual se reconoce y ordena el pago a nombre de P Y D SAS por concepto de contrato de suministro de kits escolares de preescolar a media emergencia por covid – 19.
- Acta de recibido a satisfacción con fecha 23 de junio de 2020, se recibe a satisfacción orden de suministro de kits escolares de preescolar a media por emergencia por covid 19. Firmado por DONALDO DIAZ PEREZ RECTOR.
- Acta de recibido a satisfacción con fecha 23 de junio de 2020, se recibe a satisfacción orden de suministro de cartillas de preescolar a media por emergencia por covid 19. Firmado por DONALDO DIAZ PEREZ RECTOR.
- Factura de venta 245951 de Proyectos y Dotaciones SAS por valor de \$ 22.719.446.
- Factura de venta 245952 de Proyectos y Dotaciones SAS por valor de \$ 26.165.450
- Comprobante de egreso sin número a favor de Proyectos y Dotaciones SAS por valor de \$21,516,652.
- Comprobante de egreso sin número a favor de Proyectos y Dotaciones SAS por valor de \$23,580,027.
- Evidencia fotográfica de la entrega de los kits y cartillas Institución Educativa Camilo Torres.

Una vez analizados los soportes contractuales se evidencio que los certificados de disponibilidad presupuestal presentan el mismo número o consecutivo “No.0019”, así mismo con los dos certificados de registro presupuestal se observa que ambos presentan el mismo número o consecutivo “No.1017”, si bien para estos casos cada certificado de apropiación presupuestal debe ser único y llevar su numeración, así mismo el de registro presupuestal del compromiso adquirido. Se evidencia duplicidad en los certificados de disponibilidad y registro presupuestal.

Con relación a la ejecución contractual, esta coordinación logra verificar a través de la información suministrada por el rector de la Institución Educativa que, existe prueba suficiente para demostrar la ejecución de este, a través de los documentos constitutivo del informe de supervisión, tales como:

- Actas de entregas suscritas por las personas que reclamaron los kits escolares, los cuales fueron entregados a fecha 30 de julio de 2020.
- Circular dirigido a los padres de familia, por medio del cual convocan a los padres de familia a la entrega de los kits escolares con sus respectivas cartillas.
- Evidencias fotográficas suficientes, donde se puede observar un número considerable de personas reclamando los kits escolares.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- Comprobantes de egreso del suministro de cartillas de preescolar primaria, básica y media.
- Facturas de ventas que detallan el producto, cantidad, valor unitario y valor total de los kits escolares.
- Acta de recibido a satisfacción suscrita a fecha 23 de junio de 2020., correspondiente al suministro de los kits escolares y cartillas.

Aterrizando lo anteriormente reseñado al caso que nos ocupa, podemos evidenciar claramente que en el mismo no se configura el elemento daño patrimonial, toda vez que, en la información suministrada por el rector de la Institución Educativa, se observa que el objeto contractual fue ejecutado a cabalidad, por medio de las evidencias suministradas dentro del informe de supervisión. Por ello, esta coordinación no tiene mérito alguno para determinar la existencia de un presunto hallazgo con incidencia fiscal, ya que no existe un daño al patrimonio económico del estado, representado en un menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro, condición que no se desarrolló en el presente caso.

3.4 CONCLUSIONES

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de acuerdo al análisis adelantado por esta coordinación, se concluye de la siguiente manera:

- Se apertura denuncia ciudadana por presuntas Irregularidades cometidas por el rector de la Institución Educativa Camilo Torres del pozón DONALDO DIAZ PEREZ, en el manejo de recursos del FOSE y de recursos para material de apoyo pedagógico por emergencia y pandemia.
- De la manera más atenta, esta coordinación procedió a expedir los oficios correspondientes con destino a la Institución Educativa a fin de aclarar e investigar los presuntos hechos irregulares.
- Del análisis realizado por esta coordinación se evidencia:
 - Actas de entregas suscritas por las personas que reclamaron los kits escolares, los cuales fueron entregados a fecha 30 de julio de 2020.
 - Circular dirigido a los padres de familia, por medio del cual convocan a los padres de familia a la entrega de los kits escolares con sus respectivas cartillas.
 - Evidencias fotográficas suficientes, donde se puede observar un número considerable de personas reclamando los kits escolares.
 - Comprobantes de egreso del suministro de cartillas de preescolar primaria, básica y media.
 - Facturas de ventas que detallan el producto, cantidad, valor unitario y valor total de los kits escolares.
 - Acta de recibido a satisfacción suscrita a fecha 23 de junio de 2020., correspondiente al suministro de los kits escolares y cartillas.




“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- **OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON ALCANCE DISCIPLINARIO:** Una vez analizados los soportes contractuales se evidencio que los certificados de disponibilidad presupuestal presentan el mismo número o consecutivo “No.0019”, así mismo con los dos certificados de registro presupuestal se observa que ambos presentan el mismo número o consecutivo “No.1017”, si bien para estos casos cada certificado de apropiación presupuestal debe ser único y llevar su numeración, así mismo el de registro presupuestal del compromiso adquirido. Se evidencia duplicidad en los certificados de disponibilidad y registro presupuestal. Para lo cual, se remitirá el presente informe a la Procuraduría Provincial de Cartagena para que determine si existe presunta falta disciplinaria.
- Del Contrato analizado podemos evidenciar claramente que en el mismo no se configura el elemento daño patrimonial, toda vez que, en la información suministrada por el rector de la Institución Educativa, se observa que el objeto contractual fue ejecutado a cabalidad, por medio de las evidencias suministradas dentro del informe de supervisión. Por ello, esta coordinación no tiene mérito alguno para determinar la existencia de un presunto hallazgo con incidencia fiscal, ya que no existe un daño al patrimonio económico del Estado, representado en un menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro, condición que no se desarrolló en el presente caso.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora Control Fiscal Participativo		
FIRMA: 		
ELABORACIÓN:		
NOMBRE: ERIC NICOLAS REYES RAVELO		
CARGO: Asesor Externo – Abogado		
FIRMA: 		
NOMBRE: LUIS JIMENEZ GARCIA		
CARGO: Asesor Externo		
FIRMA: 		

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

